

Expte. CONP/2024/2991.

RESOLUCION por la que se rectifica error material en la Resolución de 4 de julio de 2024 por la que se aprobó el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que ha de regir la contratación, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria varios criterios de adjudicación del **“Servicio de mantenimiento, conservación y gestión de residuos en la antigua Ciudad de Vacaciones de Perlora (Perlora - Carreño)”**.

RESOLUCIÓN

En relación con el expediente relativo a la licitación del contrato de **“Servicio de mantenimiento, conservación y gestión de residuos en la antigua Ciudad de Vacaciones de Perlora (Perlora - Carreño)”**, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución de fecha 8 de abril de 2024 del Consejero de Hacienda y Fondos Europeos, modificada por Resoluciones de 20 de mayo y de 25 de junio de 2024, se inicia el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación del **“Servicio de mantenimiento, conservación y gestión de residuos en la antigua Ciudad de Vacaciones de Perlora (Perlora - Carreño)”**.

SEGUNDO.-Por Resolución de fecha 4 de julio de 2024 del Consejero de Hacienda y Fondos Europeos, se aprobó el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que ha de regir la contratación, incorporado a dicha Resolución como Anexo.

	Estado del documento	Original	Página 1 de 4
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250364277202735677		

TERCERO.- Advertidos errores materiales en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que figuraba como Anexo a la Resolución de aprobación de dicho Pliego, procede incorporar nuevo Anexo corregido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo señalado en el artículo 37 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, en relación con lo dispuesto en el artículo 122 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), los Consejeros son, dentro de sus respectivas competencias, los órganos de contratación de la Administración del Principado de Asturias, correspondiéndoles la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

SEGUNDO.- Por Resolución de la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos de fecha 1 de marzo de 2024 (BOPA de núm. 53 de 14-III-2024), se delegan en el titular de la Dirección General de Patrimonio y Contratación las competencias atribuidas al órgano de contratación en orden a la aprobación de proyectos técnicos, pliegos de prescripciones técnicas y pliegos de cláusulas administrativas particulares que hayan de servir de base a los contratos que gestione la Dirección General.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 124 de la LCSP, el órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley, y sólo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético.

CUARTO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas las Administraciones Públicas, se podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

	Estado del documento	Original	Página 2 de 4
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250364277202735677		

Como se desprende del contenido de los antecedentes, se trata de la corrección de errores materiales en el Anexo relativo al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y fundamentos de derecho que resultan de aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- Rectificar la Resolución de 4 de julio de 2024 por la que se aprobó el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que ha de regir la contratación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación del contrato de **“Servicio de mantenimiento, conservación y gestión de residuos en la antigua Ciudad de Vacaciones de Perlora (Perlora - Carreño,** en los términos del antecedente de hecho TERCERO.

SEGUNDO.- Ampliar el plazo de presentación de ofertas del citado contrato, señalando que la fecha límite de presentación de las ofertas finalizará el día **14 de agosto de 2024 a las 14:00 horas.**

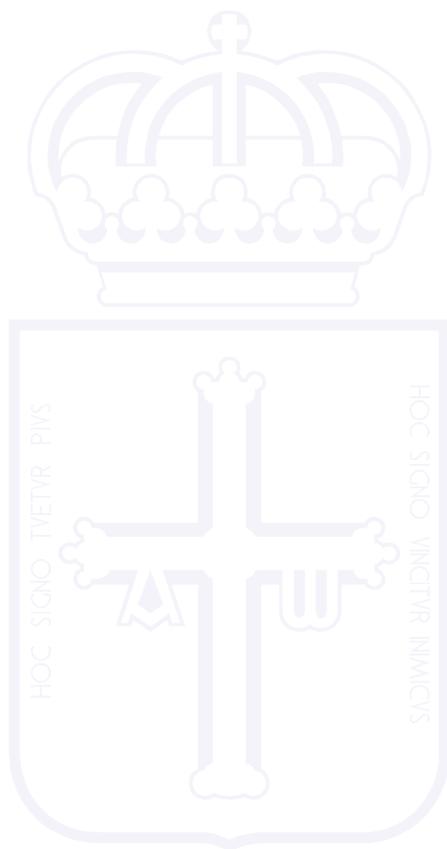
Disponer que los licitadores que a la fecha de publicación de esta Resolución ya hubieran presentado proposición en la convocatoria, puedan mantenerla o bien proceder a su retirada a través de la Plataforma de licitación del Principado de Asturias.

TERCERO: Disponer la publicación de la presente información en los medios de publicación utilizados para el anuncio de la licitación del procedimiento.

	Estado del documento	Original	Página 3 de 4
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250364277202735677		

ANEXO

Pliego de Prescripciones Técnicas



Estado del documento

Original

Página 4 de 4

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250364277202735677

